Lic. Efraín Máximo Meraz Concha

NOTARIO PÚBLICO 112 OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA

VOLUMEN NÚMERO NOVENTA Y CUATRO
INSTRUMENTO NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA
En la ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, Distrito de Ocotlán, Estado de
Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día seis de octubre
del año dos mil dieciocho, Yo, Licenciado EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA,
Notario Público Número Ciento Doce en el Estado, con residencia en la avenida
Dieciséis de Septiembre, número Ciento Tres, en esta Ciudad, HAGO CONSTAR:
EL CONTRATO DE DONACION DE UN BIEN INMUEBLE QUE ANTE MÍ
CELEBRAN:
El contrato de DONACIÓN GRATUITA de un bien inmueble que otorga de
una parte como DONANTE, el ciudadano SILVINO AQUINO, y de una segunda
otra parte como DONATARIO, el ciudadano ESTEBAN AQUINO TORRES, al
tenor de los siguientes:
ANTECEDENTES:
I TÍTULO DE PROPIEDAD. Por contrato privado de compraventa de fecha
catorce de noviembre de mil nevecientos cincuenta, otorgada en la Villa de
Zaachila, Oaxaca, autorizado con el múmero setenta y siete, por el personal
actuante del Juzgado Mixto de Primera Instância del Distrito Judicial de Zaachila.
Oaxaca, en la misma fecha de su otorgamiento, cuyo documento original quedó
inscrito bajo el registro número noventa y tres, en la sección primera del Registro
Público de la Propiedad del Distrito didicial de Zaachila, Oaxaca, con fecha
catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta, en el cual consta que el
ciudadano SILVINO AQUINO, adquirió en propiedad por compra hecha a Diego
López, en la cantidad de cincuenta pesos cero centavos moneda nacional, el
terreno solar ubicado en el centro de la población de Santa María Roalo,
Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, cuyo terreno es de forma irregular.
cuyas medidas (y colindáncias es on das esiguientes a mide por el oriente (32.15)
treinta y dos metros con quince centímetros, colinda con camino de por
medio; por el poniente mide (65.00) sesenta y cinco metros, por el norte mide
(45.30) cuarenta y cinco metros con treinta centímetros; y por el sur mide
(25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros, entre el Angulo
comprendido por el oriente y sur mide (20.35) veinte metros con treinta y
cinco centímetros, colinda al oriente con Delfino Mendoza y camino de por
medio; por el poniente colinda con Gabriel Aquino y Luis Ramos; por el
norte con Josefa Coronel y Filemón Mendoza y camino de por medio; y por
el sur con Feliciano Martínez. Documento que en original doy fe de tener a la
vista y cuya copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcada con
la letra "A"
2 DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE - Por acta de fecha primero de junio



COTEJO ENTINA.C.

del año dos mil dieciocho, el Alcalde Único Constitucional de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, llevó a cabo la diligencia de apeo y deslinde del terreno solar ubicado en el centro de la población de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, obteniéndose las siguientes medidas y colindancias: al norte mide (44.30) cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros, colina con la calle María Jiménez de Aquino; al sur mide (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros, colinda con Facundo Martínez Bautista; en otra medida al sur mide (20.23) veinte metros con veintitrés centímetros, colinda con Julián Domínguez Llandez; al oriente mide (32.38) treinta y dos metros con treinta y ocho centímetros, colinda con Avenida Zapoteca; al poniente mide (34.12) treinta y cuatro metros con doce centímetros, colinda con Juan Aquino Arroyo; en otra medida al poniente mide (.92) noventa y dos centímetros, colinda con Facundo Martínez Bautista. Documento que en original doy fe de tener a la vista y cuya copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B".--------- 3.- PERMISO DE SUBDIVISIÓN.- Por oficio de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, la Autoridad Municipal de Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, autorizó la subdivisión del terreno solar ubicado en el centro de la población de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en dos fracciones. Documento que en original doy fe de tener a la vista y cuya copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C".-------- DECLARACIONES ------1.- Manifiestan el ciudadano SILVINO AQUINO, bajo protesta de decir verdad y advertido por mí de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, lo siguiente: ------ A).- Que el inmueble antes descrito, lo adquirió siendo soltero por lo que es el único y exclusivo propietario del mencionado bien inmueble.-------- B).- Que el citado terreno está al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, encontrándose libre de todo gravamen y responsabilidad aún fiscal.--------- Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes: ------ C L Á U S U L A S: ---------- PRIMERA.- El ciudadano SILVINO AQUINO, DONA GRATUITAMENTE a su hijo el ciudadano ESTEBAN AQUINO TORRES, la fracción número dos segregado del terreno solar ubicado en el centro de la población de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide (22.05) veintidós metros con cinco centímetros, colinda con la calle María Jiménez de Aquino; al sur en línea quebrada mide (46.70) cuarenta y seis metros con setenta centímetros, colinda con los ciudadanos Facundo Martínez Bautista y Julián Domínguez Llandez; al

NOTARIO PÚBLICO I I 2 OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA

oriente mide (32.38) treinta y dos metros con treinta y ocho centímetros, colinda con la avenida Zapoteca; al poniente en línea quebrada mide (55.50) cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, colinda con el ciudadano Juan Aquino Arroyo. ---- SEGUNDA.- No existe precio de operación por tratarse de una DONACIÓN PURAMENTE GRATUITA.----- TERCERA.- El ciudadano ESTEBAN AQUINO TORRES, ACEPTA esta donación de lo que queda enterado el donante. ---- CUARTA.- Las partes comparecientes manifiestan que en el presente acto no existe dolo, error, violencia, ni otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por lo tanto renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a que se refieren los artículos dieciséis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro y dos mil ciento doce del Código Civil del Estado de Oaxaca. ----- QUINTA.- La parte donante, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el inmueble donado constituye una parte de sus bienes presentes, por lo que cuenta con otros bienes que le son suficientes para subvenir a sus necesidades alimenticias y para vivir según sus circunstancias, lo que se hace constar para el efecto del artículo dos mil doscientos veintidos del Código Civil, vigente en el Estado de Oaxaca.-GENERALES: ----- Por sus generales los comparecientes, bajo protesta de decir verdad 🔏 advertidos por mí, manifestaron ser mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: el ciudadano SILVINO AQUINO, originario y vecino de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, lugar donde nació el día diez de febrero de mil novecientos veintiocho, con demicilio en la casa marcada con el número nueve de la calle María Jiménez de Aquino, casado, campesino, quien se identifica con su credencial para votar, rexpedida por el Instituto Nacional Electoral, número: 2392001232674; el ciudadano ESTEBAN AQUINO TORRES, originario y vecino de Santa María Roalo, Trinidad Zaachila, Zaachila, Oaxaca, lugar donde nació el día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta, con domicilio en la casa marcada con el número nueve de la calle María Jiménez de Aquino, soltero, campesino, quien se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, número: 2392057541082. ----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: ------ I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales a los que me remito y he tenido a la vista .----- II.- Que los comparecientes a mi juicio tienen capacidad legal para contratar.------- III.- Que el ciudadano SILVINO AQUINO, también es conocido de manera indistinta con el nombre de SILVINO AQUINO LAVARIEGA.



COTEJO EM M.C.

·
IV Que leí esta escritura a los contratantes explicándoles su valor y
consecuencias legales
V Que los comparecientes manifestaron su conformidad, firmando el día de
su otorgamiento. Doy fe
SILVINO AQUINO RÚBRICA ESTEBAN AQUINO TORRES RÚBRICA
LICENCIADO EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA Rúbrica Sello de autorizar
AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.
En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a los seis días del mes de mayo del
año dos mil diecinueve, autorizo definitivamente este instrumento, por haber
quedado cumplidos los requisitos legales correspondientes. Doy fe Licenciado
EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA. Firma Sello de autorizar
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE
LETRA "A": Antecedente de propiedad
LETRA "B": Diligencia de apeo y deslinde
LETRA "C": Copia del permiso de subdivisión
LETRA "D": Identificación de los comparecientes
LETRA "E": CEDULA CATASTRAL BASE CATASTRAL ASIGNADA:
\$391,438.48 CUENTA CATASTRAL: 903 CLAVE CATASTRAL ASIGNADA:
032 555 00 500 000 903 000 0000 ZAACHILA, OAXACA A 6 DE MAYO DE
2019 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" DELEGADO
CATASTRAL EN ZAACHILA C. ALFONSO ANTONIO ESCUDERO RÚBRICA
UN SELLO A TINTA CON EL ESCUDO NACIONAL CON LA FRASE QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
OAXACA SECRETARIA DE FINANZAS. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
DE OAXACA DELEGACIÓN CATASTRAL EN ZAACHILA
ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SACADO DE SUS ORIGINALES
Y COTEJADO CON LOS MISMOS, VA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE
CONTIENE EL CONTRATO DE DONACIÓN Y SE EXPIDE A FAVOR DE
ESTEBAN AQUINO TORRES, COMO TÍTULO QUE ACREDITE SU DERECHO
DE PROPIEDAD; EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A
LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL MÍO DOS MIL DIECINUEVE.
DOY FE

NOTARIO PÚBLICO MÚMERO CIENTO DOCE. LIC. EFRAIN MAXIMO MERAZ CONCHA